

RESOLUCIÓN No.

1481

23 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1160 DEL 11 DE MAYO DE 2022

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ D.C. DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1160 del 11 de mayo de 2022, que modificó el artículo primero de la parte resolutoria de las Resoluciones No. 4128 del 14 de noviembre de 2018, 4338 del 28 de noviembre 2018, 1546 del 24 de julio de 2020 y 1567 del 29 de julio de 2020, en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, para brindar servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 74 A - 27 Casa Brita Engel, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Carrera 74 A No. 73 A - 36 Barrio Santa María del Lago, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia, con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de; Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Internado, para la atención a: Niñas, Niños y Adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (...)"*

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN No.

1481

23 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1160 DEL 11 DE MAYO DE 2022

Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF, allegó alcances a los memorandos de aprobación de las propuestas de implementación y cualificación (PIYC), a fin de realizar los ajustes a la población, de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1 y para la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", y no como se consignó en la Resolución No. 1160 del 11 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1160 del 11 de mayo de 2022, en el sentido que la población corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, para brindar servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A - 06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 74 A - 27 Casa Brita Engel, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Carrera 74 A No. 73 A - 36 Barrio Santa María del Lago, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia, con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de; Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Internado, para la atención a: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. **1481** 23 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1160 DEL 11 DE MAYO DE 2022

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN MICHÍN.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1160 del 11 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, para brindar servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 74 A - 27 Casa Brita Engel, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Carrera 74 A No. 73 A - 36 Barrio Santa María del Lago, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia, con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de; Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Internado, para la atención a Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resoluciones Nos. 1160 del 11 de mayo de 2022, 4128 del 14 de noviembre de 2018, 4338 del 28 de noviembre de 2018, 1546 del 24 de julio de 2020 y 1567 del 29 de julio de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 4128 del 14 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No.

1481

23 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1160 DEL 11 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la **FUNDACIÓN MICHÍN**, identificada con NIT. 860.020.370-6 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
 Directora Regional ICBF Regional Bogotá D.C.

23 JUN 2022

| | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|-------|------------|
| Proyectó: | Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá | | 22/06/2022 |
| Control Legal: | Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá | | 22/06/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTÁ
PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202234200000233091

Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

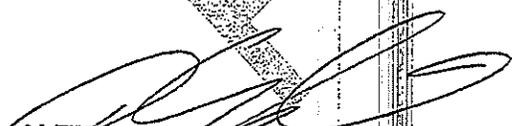
Señora:
CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO
Representante Legal
FUNDACIÓN MICHÍN
Carrera 15 #85-75, Ofc. 402
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1481 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 1160 DEL 11 DE MAYO DE 2022", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

*Recibí
CAMILA CEBALLOS*



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No 26-51

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.646.936 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN Identificada con NIT 860.020.370-6, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1481 del 23 de junio de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1160 del 11 de mayo de 2022, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.*

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador


CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO
C.C. No. No 52.646.936 de Bogotá


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 1481 del 23 de junio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 52.646.936



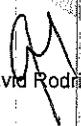

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. hoy primero (01) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día treinta (30) del mes de junio de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN Identificada con NIT 860.020.370-6, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1481 del 23 de junio de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1160 del 11 de mayo de 2022.* proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la resolución No 1481 del 23 de junio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: David Rodríguez M. – Profesional Universitario - Grupo Jurídico Regional Bogotá